

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE
SERVICIO DE LIMPIEZA CRIOGÉNICA DE LOS SISTEMAS DE
INMOVILIZACIÓN DEL C.A. EL CABRIL
Nº EXPEDIENTE: CO-CB-26-068**

Clave: A32-ES-CB-0838

Páginas: 13

ÍNDICE

- 1.- OBJETO**
- 2.- ALCANCE**
- 3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4.- FRECUENCIA**
- 5.- EQUIPO DE TRABAJO**
- 6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 7.- GARANTÍA DE CALIDAD**
- 8.- ANEXO I (FOTOGRAFÍAS)**

PREPARADO:	REVISADO:	Gestión de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Juan Manuel Carmona Cabezas	Santiago Gálea Uceda	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias para llevar a cabo el servicio de limpieza criogénica industrial mediante chorro a presión de hielo seco carbónico o un producto similar sobre las estructuras, sistemas y componentes de los sistemas de inmovilización de residuos radiactivos del C.A. El Cabril.

2.- ALCANCE.

El alcance contempla el servicio de limpieza criogénica industrial con hielo seco carbónico de todas las estructuras, sistemas y componentes de los sistemas de inmovilización de residuos radiactivos del C.A. El Cabril.

Estos sistemas de inmovilización de residuos radiactivos, codificados en la Instalación del C.A. El Cabril como HB y HC, y cuya función es la de realizar actividades de acondicionamiento de residuos con efluentes radiactivos o con agua de servicios convencionales, respectivamente, están formados por: silos de mortero, tornillos de transporte sinfín, equipos de bombeo, puestos de inyección de mortero, tolvas de almacenamiento, amasadoras, sistemas y canalizaciones eléctricas, subsistemas neumáticos, mecanismos auxiliares, conductos hidráulicos, motores eléctricos, canaletas, rejillas, cuadros eléctricos de mando y potencia y puertas, suelos y paredes en las zonas de trabajo, entre otros elementos.

La prestación de este servicio contempla la limpieza tanto exterior como interior de todas las estructuras, sistemas y componentes que se han indicado para cada uno de los dos sistemas. En el Anexo I de este Pliego se incluyen algunas fotos tanto del interior como del exterior de ambos sistemas.

El sistema HB tiene la mayor parte de sus estructuras, sistemas y componentes dentro de la Zona Controlada de la Instalación, mientras que el sistema HC tiene prácticamente todo el sistema fuera de dicha Zona Controlada a excepción únicamente del último tramo de la manguera de inyección de mortero.

Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, todos los trabajadores que vayan a realizar las actividades de limpieza sobre el sistema de inmovilización codificado como HB deberán ser trabajadores expuestos de categoría A, conforme a lo indicado en el Reglamento sobre la Protección de la Salud contra los riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes, según el RD 1029/2022.

Para llevar a cabo la limpieza de estos dos sistemas de inmovilización se utilizará hielo seco carbónico a presión mediante chorro. El objeto principal de utilizar este producto es que no genera residuos tras su utilización, lo cual es conveniente dentro de Zona Radiológica. Por otra parte, al ser esta una metodología de trabajo no abrasiva, se evita así cualquier tipo de daño sobre los equipos de los sistemas de inmovilización mencionados. En su defecto, se podrá utilizar un producto similar que tenga las mismas características, siempre y cuando su uso esté previamente justificado técnicamente y, además, no genere residuo durante las operaciones de limpieza.

Para la realización de estas actividades de limpieza será necesario contar con los siguientes medios materiales:

- Máquina de chorro de hielo seco a presión, mangueras y accesorios para llevar a cabo las actividades de limpieza.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- Todos los pellets de hielo seco necesarios para el servicio de limpieza, hasta alcanzar una limpieza total y adecuada de las zonas a limpiar.
- Compresor de aire portátil y combustible necesario para la máquina de chorro de hielo seco a presión.
- Extractor de aire portátil con sistema de filtrado para la renovación del aire en los locales del Sistema HB, que se ubica dentro de Zona Controlada, durante las actividades de limpieza, y mangueras de una longitud suficiente para extraer dicho aire desde los locales objeto de dicha limpieza hacia las zonas que se acuerden para ello (se recomienda una longitud total de mangueras de, al menos, 50 metros).
- Equipos de medición de oxígeno para los trabajos a realizar en locales y recintos que no estén comunicados directamente con el exterior.
- Respecto a toda la maquinaria necesaria para la prestación del servicio, será obligatorio que esta cuente con sus certificados CE de conformidad asociados.

En caso de que un licitador pretenda utilizar un material alternativo al hielo carbónico seco, deberá presentar un informe técnico justificativo que acredite su uso y que asegure que, al igual que el hielo seco, su empleo no dañará las estructuras, sistemas y componentes objeto de la limpieza ni generará residuo durante su utilización.

Estos servicios de limpieza requeridos se realizarán en un periodo de tiempo que no será superior a 20 días laborables para cada campaña de limpieza a ejecutar sobre un sistema (aproximadamente, un mes natural), según las necesidades de Enresa, en todas las jornadas de trabajo que sean necesarias hasta alcanzar un grado de limpieza lo más óptimo posible en estos sistemas.

Cada vez que se lleve a cabo la limpieza de un sistema de inmovilización, independientemente del sistema que sea, la empresa contratista entregará un informe descriptivo de las actividades realizadas, contrastando el estado del sistema antes de llevar a cabo la limpieza y después de esta.

Antes de comenzar las actividades de limpieza sobre cualquier sistema de inmovilización del C.A. El Cabril, y fundamentalmente antes de la primera intervención sobre cada uno de los dos sistemas objeto de este contrato (HB y HC), se llevará a cabo una reunión de coordinación entre el adjudicatario y el Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril, con el objetivo principal de compartir experiencias previas similares relacionadas con la limpieza de estos sistemas y focalizar las actividades a realizar sobre los puntos de mayor interés en función de las necesidades del citado Servicio.

El Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril, como Servicio responsable de los sistemas de inmovilización citados, organizará con al menos 15 días de antelación la fecha de inicio de los trabajos de limpieza, para lo cual, se generarán las Órdenes de Trabajo que sean necesarias con sus correspondientes descargos de mantenimiento para dejar los sistemas fuera de servicio hasta que estas labores de limpieza finalicen con resultado satisfactorio.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Está previsto ejecutar este contrato de limpieza en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

4.- FRECUENCIA.

La frecuencia de realización de estas actividades de limpieza industrial será semestral, con objeto de llevar a cabo dos limpiezas en cada uno de los sistemas de inmovilización citados en cada año natural.

Según lo indicado en el párrafo anterior, el número total de limpiezas a llevar a cabo en la Instalación del C.A. El Cabril será de cuatro por año, a razón de dos limpiezas anuales por sistema.

Las intervenciones sobre estos sistemas no será simultánea, es decir, primero se llevarán a cabo actividades sobre un sistema y después sobre otro, para no dejar ambos sistemas fuera de funcionamiento. Tampoco tendrán por qué ser consecutivas, ya que la ejecución de las mismas dependerá de las necesidades de la Instalación en función de las actividades de gestión de residuos radiactivos programadas.

Para llevar a cabo la ejecución de estas actividades, se deberán organizar las fechas de intervención con los responsables del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril, al ser dicho Servicio el responsable de estos sistemas.

5.- EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa contratista contará con un equipo de trabajo formado por, al menos:

- Un Técnico/Supervisor, responsable de la organización y coordinación de las actividades de limpieza industrial, que será el principal interlocutor con el Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril para la gestión de las actividades.
Debe poseer, como mínimo, la titulación y la experiencia requerida como Técnico en el apartado E.4 b) del Anexo al PCA.
- Un Encargado de los trabajos, responsable de la organización y coordinación de las actividades de limpieza industrial en campo, y presente en todo momento durante la realización de los trabajos.
Debe poseer, como mínimo, la titulación y la experiencia requerida como Encargado en el apartado E.4 b) del Anexo al PCA.
- Dos oficiales, como principales ejecutores de las actividades de limpieza industrial objeto de este pliego.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud que establecen en la legislación española a través de la Ley 31/1995 del 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003), así como cuantas reglamentaciones en materia de

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Seguridad y Salud le sean de aplicación o, aún sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la Instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades puedan generar, tanto para sus trabajadores, como para terceros o para sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que puntualmente reciban autorización previa por parte del Servicio responsable del sistema o sistemas sobre los que se va a intervenir.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa contratista. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada, cortes y soldadura, etc.). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la Instalación.

6.1.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender una serie de obligaciones por parte del contratista.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la Prevención de Riesgos Laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca durante el plazo de vigencia del contrato, en lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.

Las obligaciones a atender por parte del contratista son las siguientes:

- El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que intervenga para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen con lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y su normativa concordante.
- El contratista garantizará que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales, el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores, el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- El contratista garantizará que ha obtenido (o que obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones) el consentimiento de todos y cada uno de sus trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que esta pueda cumplir con las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones relacionadas con este contrato.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- Si el contenido de la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la ejecución del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

6.2.- SUBCONTRATACIÓN.

En caso de que se subcontrate alguna tarea objeto del contrato, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004 y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la Instalación.
- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, etc., entre otras.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Dotar a sus trabajadores de todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

6.4.- DOCUMENTACIÓN.

La entrega de documentación del personal para el acceso deberá realizarse con, al menos, tres días laborables de antelación al comienzo de los trabajos, contados a partir de la entrega de la documentación completa. Enresa no se responsabilizará de los retrasos debidos a documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

Asimismo, los equipos y vehículos que vayan a entrar en la Instalación y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberán contar con toda su documentación en regla, de acuerdo con la normativa aplicable para el acceso a las instalaciones.

Para los trabajos a realizar en el C.A. El Cabril, el contratista presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del personal que va a ejecutar el trabajo.
- Certificación negativa de descubiertos de la Seguridad Social.
- TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- TC2 periódico.
- Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- Justificante de adscripción a su Mutua laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Adhesión al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa.
- Datos identificativos (denominación, responsable y dirección) del Servicio de Prevención Propio o Ajeno con el que tienen contratada la vigilancia de la salud de sus trabajadores.
- Se presentará la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa, para su aceptación por Enresa.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.
- Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el Servicio de Prevención del contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.
- Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del Servicio de Prevención Propio o Ajeno de la empresa a la que pertenezcan.
- Compromiso de entrega a sus trabajadores de los Equipos de Protección Individual necesarios.
- Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.
- Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa que sea de aplicación.
- Compromiso de devolver las tarjetas de colaborador una vez finalizadas las actividades previstas.

Para elaborar la documentación de PRL, Enresa facilitará el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales del C.A. El Cabril. Adicionalmente, Enresa informará sobre el Plan de Emergencia Interior.

7.- GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

8.- ANEXO I (FOTOGRAFÍAS)

Se adjuntan en este documento fotografías de algunas de las zonas a limpiar, tanto del interior como del exterior de cada uno de los dos sistemas de inmovilización del C.A. El Cabril, de cara a

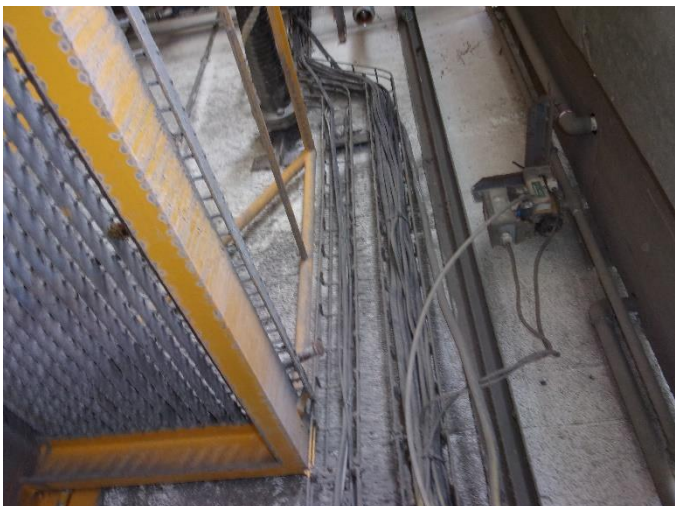
Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

facilitar una estimación del tiempo de trabajo y de los medios materiales a utilizar por parte de la empresa contratista.

No obstante, el Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento recomienda realizar una visita técnica a la Instalación del C.A. El Cabril con objeto de dimensionar y cuantificar mejor el tiempo de trabajo y los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para acometer estos trabajos de limpieza.

Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Anexo I. Fotografías de las zonas principales a limpiar en el Sistema HC.



Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Anexo I. Fotografías de las zonas principales a limpiar en el Sistema HB.



Clave: A32-ES-CB-0838	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE/2026	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

